Año de 1964 Lunes 20 de Enero Núm. 9

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

151

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial

VISTO el Convenio Colectivo Sindical concertado entre las Empresas y trabajadores enclavados en el Sector Confección, Vestido y Tocado del Sindicato Provincial Textil y,

RESULTANDO: Que con fecha tres de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación oficio de la Delegación Provincial de Sindicatos remitiendo el citado convenio, por si se estimaba oportuna su aprobación, adjuntando asimismo el preceptivo informe y el acta de la Comisión designada para actuar en las deliberaciones hasta conseguir la firma del Convenio.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación de Trabajo es competente para resolver sobre lo pactado en el referido Convenio Sindical y que sus estipulaciones establecen mejoras de indudable interés, que justifican la aprobación del mismo, con arreglo al artículo 19 del Reglamento de 22 de julio de 1958, estimándole ventajoso para ambos sectores laborales y sin contravenir precepto de superior rango administrativo.

CONSIDERANDO: Que la interpretación de los Convenios corresponde a la Autoridad Laboral que los aprueba por medio de resolución fundamentada; su vigilancia, al Cuerpo de Inspección, y las acciones contenciosas a la Magistratura de Trabajo, según determinan los artículos 26 y 28 de la Disposición dictada para aplicación de la Ley de 24 de abril de 1958, por cuyo motivo las actuaciones de la Comisión Mixta han de ser en vía conciliatoria y sin perjuicio, si ésta no tiene éxito, de las facultades de los Organismos citados.

Esta Delegación de Trabajo ha resuelto:

Aprobar el convenio Colectivo Sindical de Ambito Provincial, concertado entre las Empresas y trabajadores encuadrados en el Sector Confección, Vestido y Tocado del Sindicato Provincial Textil, cuyo texto es el siguiente:

CAPÍTULO I.—Artículo 1.º—*Ámbito territorial.*—Las disposiciones del presente convenio regirán en la capital y provincia de Segovia.

Artículo 2.º—*Funcional.*—Quedan sometidos a las estipulaciones de este convenio todas las Empresas y trabajadores afectados por la Reglamentación Nacional del Trabajo de Confección, Vestido y Tocado de dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, del Sindicato Provincial Textil.

Artículo 3.º—*Período de aplicación.*—Será de dos años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, cualquiera que sea la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Artículo 4.º—*Prórroga.*—A la extinción de su período de aplicación, se considerará prorrogado por la tácita de año en año, siempre que por alguna de las partes que lo suscriben no lo denuncien, mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo, proponiendo su rescisión o revisión, formulando dicho escrito con una antelación de tres meses, como mínimo, respecto a la fecha de aspiración del plazo de duración o de cualquiera de sus prórrogas.

Artículo 5.º—*Compensación de las mejoras.*—Las mejoras económicas que se implanten en virtud del presente Convenio serán compensadas y absorvidas hasta donde alcancen, con los aumentos o mejoras que puedan establecerse mediante disposiciones legales.

Artículo 6.º—*Condiciones más beneficiosas.*—Las condiciones económicas contenidas en el presente Convenio, estimadas en su conjunto, se establecen con el carácter de mínimas, por lo que los pactos, cláusulas o situaciones actualmente implantadas en las distintas Empresas que impliquen condiciones más beneficiosas con respecto a las convenidas, subsistirán para aquellos productores que vienen disfrutándolas.

Las mejoras económicas, por el concepto que sea, actualmente en vigor, serán absorvidas por el Convenio.

CAPITULO II.—Artículo.—7.º—*Organización.*—Consideramos a la Empresa como la forma de organización del trabajo, orientada a la creación de riqueza en beneficio de cuantos la integran y al servicio de la comunidad nacional.

CAPITULO III.—Artículo 8.º—*Retribuciones.*—La retribución que percibirán los trabajadores por el rendimiento normal que efectúen en ocho horas de trabajo diarias, con arreglo a las categorías anunciadas, será la que figura en el cuadro anexo a este Convenio.

Artículo 9.º—*Cotización.*—Los aumentos de salarios concedidos en el presente Convenio no cotizarán por Seguridad Social, Mutualismo Laboral, Accidentes de Trabajo, ni se computarán para el Plus Familiar.

Artículo 10.º—Se conceden unas vacaciones de quince días naturales retribuidas al año.

CAPITULO IV.—Artículo 11.º—*Compensación.*—Los productores se comprometen en compensación a las ventajas económicas obtenidas, no sólo a realizar en lo posible un aumento de la productividad, sino a cumplir su cometido con la obligada disciplina, diligencia, aplicación y lealtad a la Empresa.

Artículo 12.º—*Repercusión en los precios.*—Los componentes de la Comisión deliberante consideran que la aplicación de los acuerdos adoptados en este Convenio no implicarán repercusión en los precios de venta de los productos de las Empresas afectadas.

CAPITULO V.—Artículo 13.º—*Creación.*— Se crea la Comisión Mixta del Convenio como órgano de la interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia de su cumplimiento, salvo lo dispuesto en los artículos 26, 27 y 28 del Reglamento para la aplicación de la Ley de 24 de abril de 1958.

Funciones.—Son funciones específicas de la Comisión Mixta, las siguientes:

a).—Interpretación auténtica del Convenio.

b).—Arbitraje en los problemas o cuestiones que sean sometidos por las partes o en los supuestos previstos concretamente en el presente texto.

c).—Conciliación facultativa en los problemas colectivos con dependencia de la respectiva conciliación sindical.

d).—Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

e).—Estudio de la evolución de las relaciones entre las partes contratantes.

f).—Cuantas otras actividades tienden a la mayor eficacia práctica del Convenio. En caso de duda, la Comisión elevará consulta a la Autoridad Laboral o Sindical competente.

La Comisión Mixta tendrá su domicilio en la Delegación Provincial de Sindicatos de Segovia.

La Comisión Mixta se compondrá de la totalidad de los miembros de la Comisión Deliberante.

La Presidencia recaerá en el Presidente del Sindicato Provincial Textil.

El Secretario será el del Convenio.

Se aprueba igualmente el siguiente anexo único de salarios remuneraciones al Convenio Provincial de la Confección, Vestido y Tocado.—Para la Capital y Provincia.

Artículo núm. 36 de la Reglamentación Nacional:

B).—Confección de prendas exteriores de señora, caballero y niño.

1.—Sastrería a la Medida:

PERSONAL MASCULINO

Oficial de sastrería, 75 ptas.
Ayudante de oficial de sastrería, 70 ptas.
Oficial de 1.ª, 75 ptas.
Oficial de 2.ª, 72 ptas.

PERSONAL FEMENINO

Oficiala de sastrería de 1.ª, 68 ptas.
Oficiala de sastrería de 2.ª, 65 ptas.
Ayudante de oficiala, 60 ptas.
Oficiala composturera, 68 ptas.
Pantalonera, 60 ptas.
Chalequera, 60 ptas.

Artículo 40 de la Reglamentación Nacional:

B).—Confección de prendas exteriores de señora, caballero y niño.

1.—Sastrería a medida:

Cortador de primera, 3.000 ptas.
Cortador de segunda, 2.600 ptas.
Ayudante de cortador, 1.800 ptas.

Artículo 41.—De la Reglamentación Nacional:

RETRIBUCIÓN DE LOS APRENDICES

De primer año, 25 ptas.
De segundo año, 27,50 ptas.
De tercer año, 32,50 ptas.
De cuarto año, 37,50 ptas.

Contra la resolución aprobando el presente Convenio, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no cabe recurso alguno en vía administrativa, según determina el artículo 23 del Reglamento de 22 de julio de 1958, en la redacción dada al mismo por la Orden de 19 de noviembre de 1962, en su párrafo 2.º

Segovia, 11 de enero de 1964.—El Delegado de Trabajo, *Tomás García Castaño.*

164

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos lo interesados en la Concentración Parcelaria de la Zona de *San Cristóbal de la Vega* (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 20 de julio de 1961:

Primero.—Que con fecha 30 de diciembre de 1963, la Direccción del Servicio aprobó el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona de *San Cristóbal de la Vega* (Segovia), tras haber introducido en el Proyecto las modificaciónes oportunas, como consecuencia de la encuesta de dicho Proyecto llevada a cabo conforme determina el artículo 29 de la Ley de Concentración parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, acordando se lleve a cabo la publicación en forma que determina el artículo 44 de dicha Ley.

Segundo.--Que el Acuerdo de Concentración, con los documento inherentes, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la

inserción de este Aviso en el Boletin Oficial de la provincia.

Tercero.—Durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso ante el Servicio de Concentración Parcelaria por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, y presentando con el escrito original *dos* copias del mismo, advirtiéndose que contra el Acuerdo de Concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases y si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita ante la Delegación del Servicio de Concentración del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central o el Ministro en su caso acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 14 de enero de 1964.—El Ingeniero Jefe de la la Delegación, P. D., *V. Gómez.*

165

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIO

Por la Jefatura de este Distrito Minero se ha declarado la cancelación del siguiente expediente de permiso de investigación:

Número: 807.
Nombre: SANTA TEODORA.
Hectáreas: 62.
Mineral: Estaño.
Término y provincia: El Espinar (Segovia).
Causa de la cancelación: Renuncia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de enero de 1964.—El Ingeniero Jefe, *Enrique Poblet.*

185

Delegación Provincial de Protección Escolar de Segovia

Resolución de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, de 7 de enero de 1964, por la que se convoca Concurso público de méritos para la adjudicación de 3.152 *plazas gratuitas en Centros de enseñanza por correspondencia.*

Podrán concurrir a esta convocatoria:

a) Los inválidos inscritos en la Asociación Nacional de Inválidos Civiles.

b) Los inválidos no encuadrados en dicha Asociación.

c) Los que por su invalidez se encuentren en Hospitales Sanitarios.

d) Los acogidos a orfanatos.

e) Los recluidos en Centros penitenciarios, reformatorios u otros en función similar.

f) Los que no se hallen incluidos en ninguno de los apartados anteriores.

Las solicitudes se extenderán según modelo aprobado por la Orden Ministerial de 29 de noviembre de 1960 (*Boletín Oficial del Estado* de 14 de diciembre). Podrán solicitarse los impresos de petición en la Sección de Protección Escolar del Departamento o en las Comisarías de Protección Escolar y Asistencia Social de los Distritos Universitarios.

El plazo es de treinta días, a partir de la publicación de esta convocatoria en el *B. O. del Estado.*

Lugar de presentación, en las Secretarías de las Asociaciones o Establecimientos a que pertenezcan los interesados. Sólo los comprendidos en los apartados b) y f) las presentarán en las Delegaciones Provinciales de Protección Escolar.

A las solicitudes podrán unirse los datos o documentos que se estimen más convenientes para la mejor valoración objetiva de sus circunstancias personales y académicas.

Para más detalles, en la Delegación Provincial de Protección Escolar, Plaza de Guevara, núm. 1, teléfono 1931.

SUBASTAS

147

Ayuntamiento de Hontalbilla

Subasta de resinas

El día 22 de febrero de 1964, a las doce horas, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde, la primera subasta de resinación del monte número 39, de estos propios, durante la campaña de 1964, con sujeción a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar a vida: 424.915.
Tasación: 526.836,17 pesetas.
Precio índice: 658.545,21 pesetas.

Los licitadores presentarán junto a la proposición, reintegrada con seis pesetas, el certificado profesional resinero o testimonio notarial del mismo, declaración jurada en la que se afirme, bajo su responsabilidad, no encontrarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y resguardo de haber depositado en Arcas, en concepto de fianza provisional, la cantidad de 15.800 pesetas.

El pliego de condiciones facultativas es el publicado en el Boletin Oficial de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943 ,y el de las administrativas consta en el expediente.

La admisión de pliegos en la Secretarí» del Ayuntamiento hasta las trece horas del día anterior señalado para la subasta.

Los gastos de expediente, reintegros, anuncios, tasas, Derechos Reales, escritura, arbitrios provinciales y demás que se deriven de la adjudicación, serán de cuenta del rematante.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda el día 29, a las doce horas del mes de febrero, bajo las mismas condiciones y precios.

El adjudicatario deberá elevar al seis por ciento del valor de la adjudicación la fianza provisional, depositándola en la Caja General de Depósitos.

El pliego será redactado con arreglo al siguiente modelo:

Don ..., vecino de ..., en representación de ..., lo cual acredita con poder notarial que acompaña, en posesión del certificado profesional resinero que presenta, enterado del anuncio publicado en el Boletin Oficial de la provincia núm. ... y de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se compromete a la realización del aprovechamiento de resinación del monte núm. 39, de los propios de Hontalbilla, durante la campaña de 1964, con sujeción a dichos pliegos, en la cantidad de ... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Hontalbilla, 13 de enero de 1964.—El Alcalde, *Angel Marañón.*

147

Ayuntamiento de Hontalbilla

El día 22 de febrero de 1964, a las doce y treinta horas, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde, la primera subasta de resinación del monte número 40, de estos propios, durante la campaña de 1964, con sujeción a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar a vida: 1.544.
Tasación: 27.561,39 pesetas.
Precio índice: 34.451,73 pesetas.

Los licitadores presentarán, junto a la proposición reintegrada con seis pesetas, el certificado profesional resinero o testimonio notarial del mismo, declaración jurada en la que se afirme, bajo su responsabilidad, no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, resguardo de haber depositado en Arcas municipales, en concepto de fianza provisional, la cantidad de 1.000 pesetas y el Documento Nacional de Identidad.

El pliego de condiciones facultativas es el publicado en el Boletin Oficial de la provincia de fecha 10 de noviembre del año de 1943, y el de las administrativas consta en el expediente.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones y precios, el día 29 de febrero, a las doce y treinta horas.

Los gastos de expediente, reintegros, anuncios, tasas, Derechos, Reales, escritura, arbitrios provinciales y demás que se deriven de la adjudicación, serán de cuenta del rematante.

El pliego será redactado conforme al modelo de años anteriores.

Hontalbilla, a 13 de enero de 1964. El Alcalde, *Angel Marañón.*

147

Ayuntamiento de Hontalbilla

El día 22 de febrero próximo, a las trece horas, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde, la primera subasta de resinación del monte núm. 29-A, de estos propios, durante la campaña de 1964, con sujeción a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar a vida: 42.789.
Tasación: 64.241,78 pesetas.
Precio índice: 80.302,22 pesetas.

Los licitadores presentarán junto a la proposición, reintegrada con seis pesetas, el certificado profesional resinero o testimonio notarial del mismo, declaración jurada en la que se afirme, bajo su responsabilidad, no encontrarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, resguardo de haber depositado en Arcas, en concepto de fianza provisional, la cantidad de 2.000 pesetas y el Documento Nacional de Identidad.

El pliego de condiciones facultativas es el publicado en el Boletin Oficial de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943 y el de las administrativas que constan en el expediente.

La admisión de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las trece horas del día anterior señalado para la subasta.

De declararse desierta esta subasta se verificará una segunda, sin más anuncios, el día 29 de febrero a la misma hora, bajo las mismas condiciones y precios.

Los gastos de expediente, reintegros, anuncios, tasas, Derechos Reales, escritura, arbitrios provinciales y demás que se deriven de la adjudicación, serán de cuenta del rematante.

El pliego será redactado conforme al modelo de años anteriores.

Hontalbilla, 13 de enero de 1964.—El Alcalde, *Angel Marañón.*

156

Ayuntamiento de Chatún

Subasta de resinas

El día 17 de febrero de 1964 y hora de las doce tendrá lugar en la Casa Consistorial de Chatún (Segovia), la apertura de pliegos de la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, núm. 18-A del Catálogo, durante el año forestal 1963/64, siendo las características del aprovechamiento las siguientes:

Número de pinos a resinar...... {A vida, 730. / A muerte,—}

Tasación.—*Catorce mil quinientas veintiséis pesetas con noventa y tres céntimos.*

Precio índice.—*Dieciocho mil ciento cincuenta y ocho pesetas con sesenta y seis céntimos.*

Pliego de condiciones.—El de facultativas, que ha de regir para esta subasta y ejecución del aprovechamiento, será el que esté en vigor en la fecha de celebración de la subasta y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, así como el de económico-administrativas aprobado por la Corporación.

Los industriales licitadores acompañarán a sus proposición el certificado profesional para adquirir aprovechamientos forestales, que autoriza el ejercicio de la actividad de resinas, expedido por cualquier Distrito Forestal, o testimonio notarial del mismo; resguardo de haber constituido la fianza provisional para licitar, en la caja de esta Entidad, consistente en la suma de *setecientas veintiséis pesetas con treinta y cuatro céntimos,* a que asciende el 5 por 100 de la tasación; declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y Documento Nacional de Identidad, y los que acudan por representantes poder notarial con los requisitos del artículo 29 del Reglamento de Contratación citado.

Admisión de pliegos.—En la Secretaría Municipal todos los días hábiles hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

Caso de quedar desierta.—Se celebrará la segunda subasta, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera, a los ocho días hábiles contados a partir del siguiente al en que tuvo lugar la primera.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Chatún, 14 de enero de 1964.—El Alcalde, *Alberto García.*

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE COCA

154

El día 20 de febrero próximo, a las horas que se indican, tendrán lugar en esta Casa de Villa y Tierra las subastas para la enajenación de los aprovechamientos de resinas de los montes de esta Comunidad, para la campaña de 1964, con arreglo al siguiente detalle:

Núm.	MONTE	N.º de pinos a vida	N.º de pinos a muerte	Tasación — Pesetas	Precio índice — Pesetas	Fianza provisional	Hora
105	«Pinar Viejo», Sección 1.ª ..	46.971	8.719	882.470,40	1.103.088,00	44.123,60	10,30
Id.	Id. íd. 2.ª ..	51.036	9.112	882.707,89	1.103.384,86	44.135,40	11,00
Id.	Id. íd. 3.ª ..	62.329	15.261	1.210.884,44	1.513.605,55	60.544,30	11,30
104	«El Cantosal»	26.196	10.517	594.981,45	743.726,81	29.749,10	12,00
114	«Común de Arriba»	30.802	16.576	806.505,09	1.008.131,36	40.325,30	12.30

El pliego de condiciones facultativas que han de regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento, es el publicado en el Boletin Oficial de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría de esta Comunidad todos los días hábiles, de las diez a las trece horas, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta las trece horas del día 19 del mes de febrero del año actual.

Los industriales licitadores están obligados a presentar con su proposición el certificado profesional para adquirir aprovechamientos forestales que autoriza el ejercicio de la actividad de Resinas, expedido por cualquier Distrito Forestal, o testimonio notarial del mismo, declaración jurada de no hallarse incursos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, carta de pago acreditativa de haber constituido en la Depositaría de esta Comunidad el importe de la fianza provisional, consistente en el 5 por 100 de la tasación.

La fianza definitiva será del 10 por 100 del valor alcanzado en subasta.

Las serojas procedentes de las operaciones de resinación de los aprovechamientos a que se refiere el presente anuncio quedarán de la propiedad de esta Comunidad.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e importe del presupuesto formulado por la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 502/1960 de 17 de marzo, por indemnización al personal facultativo, auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial; honorarios de contrato, anuncios, reintegros de documentos, Derechos Reales y cuantos más se refieren con motivo de la subasta.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda, en las mismas condiciones y a las horas que se indican, el día 29 de febrero, fecha en que se cumplen los ocho días hábiles.

Coca, 13 de enero de 1964.—El Alcalde-Presidente, *Fernando Sanz*.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, natural de ..., provincia de ..., vecino de ..., domiciliado en la calle de ..., núm. ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con poder notarial, en posesión del certificado profesional para adquirir aprovechamientos forestales, que autoriza el ejercicio de la actividad de Resinas, expedido por el Distrito Forestal de ..., en relación con la subasta anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* núm. ..., de fecha ... de ... de 1964, para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte núm. ..., denominado ... (Sección ...), de la pertenencia de la Comunidad de Villa y Tierra de Coca, para el año forestal de 1963-64, se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

155

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE COCA

SUBASTA DE RESINAS

A las 13 horas del día 20 de febrero próximo, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para la enajenación de los productos resinosos del monte núm. 106 del Catálogo, denominado «Pinar de Villa», de estos Propios, para la Campaña de 1964, con arreglo al siguiente detalle:

NÚMERO DE PINOS A RESINAR		TASACIÓN Ptas.	PRECIO ÍNDICE Ptas.	FIANZA PROVISIONAL
A vida	A muerte			
7.746	2.333	145.327,77	181.659,71	7.266,40

Los licitadores están obligados a presentar con su proposición el certificado profesional para adquirir aprovechamientos forestales que autoriza el ejercicio de la actividad de resinas expedido por cualquier Distrito Forestal, o testimonio notarial del mismo.

Pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento: El publicado en el Boletin Oficial de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Las serojas procedentes de las operaciones de resinación de los aprovechamientos a que se refiere este anuncio, quedarán de la propiedad de este Ayuntamiento.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría Municipal hasta las 13 horas del día 19 de febrero del año en curso, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia.

Deberán acompañar declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y carta de pago acreditativa de haber constituido en la Depositaría Municipal la fianza provisional, consistente en el 5 por 100 de la tasación.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e importe del presupuesto formulado por la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 502/1960, de 17 de marzo, honorarios de contrato, anuncios, reintegro de documentos y cuantos más se deriven con motivo de dicha subasta.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda, en las mismas condiciones y hora anunciada, el día 29 de febrero, fecha en que se cumplen los ocho días hábiles.

Coca, 13 de enero de 1964.—El Alcalde, *Fernando Sanz*.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, natural de ..., provincia de ..., residente en ..., domiciliado en la calle de ..., núm ..., con Documento Nacionol de Identidad número ..., en representación de ..., lo cual acredita con poder notarial, en posesión del certificado profesional para adquirir aprovechamientos forestales, que autoriza el ejercicio de la actividad de Resinas, expedido por el Distrito Forestal de ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de esta provincia núm. ..., de fecha ... de ... de 1964, para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte núm. 106 del Catálogo, denominado «Pinar de Villa», de estos propios, para el año forestal 1963-64, se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

157

Ayuntamiento de Arcones

Subasta de obras

El Ayuntamiento de este pueblo saca a subasta pública la construcción de vivienda para el Médico y Centro Rural de Higiene.

Tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día siguiente después de transcurridos los veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia y hora de las doce.

La Mesa estará constituida al efecto con arreglo al Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953, dando fe de ella el Secretario del Ayuntamiento.

Los pliegos de condiciones, memorias, proyectos, planos y demás se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables que medien desde la publicación de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia hasta el día anterior al en que tenga lugar la subasta y hora de las doce.

El tipo que ha de servir de base para la misma será el de 307.825,52 pesetas (trescientas siete mil ochocientas veinticinco pesetas y cincuenta y dos céntimos).

Para tomar parte en la subasta, los licitadores acreditarán haber constituido en la Caja municipal la fianza provisional consistente en el 2 por 100 del tipo de licitación, equivalente a la cantidad de 6.156 pesetas, que será elevada al 4 por ciento como garantía definitiva por el que resulte adjudicatario.

Las proposiciones serán redactadas en papel de la clase sexta (6 pesetas), y ajustadas al modelo que al final se inserta, serán presentadas en esta Secretaría todos los días laborables desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia hasta el día anterior al señalado para la subasta y hora también de las doce.

A toda proposición se acompañará en sobre aparte el resguardo del depósito provisional, declaración jurada de no hallarse el proponente en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que establecen los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contración Municipal de 9 de enero de 1953, y estar al corriente en la Matrícula de Industrial «Licencia Fiscal».

En el sobre que contenga la proposición se hará constar lo siguiente: *Proposición para optar a la subasta de construcción de vivienda para el Médico y Centro Rural de Higiene.*

Los pagos se abonarán al contratista mediante certificaciones expedidas por el señor Arquitecto Director de las Obras don Pedro Escorial Escorial.

Si esta subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día que haga diez hábiles a partir del siguiente al de la celebración de la primera y bajo las mismas condiciones.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos inherentes a esta subasta, tales como anuncios, reintegros, seguros sociales, formalización de contrato y pago de Derechos Reales.

En todo lo no previsto en el presente se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación vigente ya citado.

Arcones, 14 de enero de 1964.—El Alcalde, *Angel Arribas*.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, estado ..., vecino de ..., provisto del Documento Nacional de Identidad núm. ..., clase ..., expedido en ... de ..... de ..., enterado del anuncio de subasta para la construcción de vivienda del señor Médico y Centro Rural de Higiene, publicado en el Boletin Oficial de la provincia núm. ..., correspondiente al día ... de ... de ..., y de los pliegos de condiciones, se compromete a su ejecución por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

169

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Fuentidueña

Subasta de resinas

A los veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que este anuncio se publique en el Boletin Oficial de la provincia, y hora de las doce de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 25 del Catálogo, denominado «La Pimpollada», durante la campaña de 1963-64, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos: A vida, 1.976.

Tasación: 39.213,58 pesetas *(treinta y nueve mil doscientas trece pesetas y cincuenta y ocho céntimos).*

Precio índice: 49.016,97 pesetas *(cuarenta y nueve mil dieciséis pesetas y noventa y siete céntimos).*

Pliego de condiciones facultativas: El que resulte vigente en la fecha de la subasta, más el económico-administrativo de la Corporación contratante, los que indudablemente deben ser aceptados en todas sus partes como requisito previo.

Los industriales licitadores deberán acompañar a sus proposiciones el certificado de industrial resinero que les autorice al ejercicio de la actividad resinera, expedido por cualquier Distrito Forestal, o testimonio notarial del mismo, así como declaración jurada a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Municipal y resguardo de haber constituido en Arcas municipales el depósito provisional del tres por ciento de la tasación.

La admisión de pliegos en la Secretaría de este Ayuntamiento será hasta una hora antes del mismo día de la subasta.

En caso de quedar desierta, se celebrará la segunda a los tres días hábiles de la celebración de la primera y hora de las doce.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones, el cual será reintegrado con póliza de seis pesetas, encontrándose de manifiesto en la Secretaría Municipal los pliegos de condiciones que sirven de base a la misma, así como cuantos documentos y antecedentes interese conocer a los industriales que deseen tomar parte en la subasta, de los que en todo caso se les supone enterados.

El pliego de condiciones económico-administrativas se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de quince días, para oir reclamaciones.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, a 14 de enero de 1964.—El Alcalde, *Félix Núñez*.

179

Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar

Anuncio de subasta de resina

El día 13 de febrero de 1964, en que se cumplan los veintiuno también hábiles, de la publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, a las doce horas, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Comunidad, la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte y datos que se reseñan a continuación:

Monte: Núm. 32. «Común de Torre y Jaramiela».

Número de pinos: 18.962 a vida y 1.993 a muerte.

Tasación: 354.409,64 ptas. Índice: 443.012,05 ptas.

Gestión técnica: Sujeta a las variaciones de su adjudicación.

Fianza provisional: 11.000,00 ptas. Definitiva: 10 por 100 valor adjudicación.

Campaña 1963/64.

Pliegos de condiciones: El facultatito inserto en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia de fecha 10 de noviembre de 1943 y el económico-administrativo aprobado por esta Entidad para este acto y aprovechamiento.

Documentación: Certificado industrial resinero o testimonio notarial del mismo, referido a la segunda comarca resinera.

Presentación de pliegos: En la Secretaría de la Entidad hasta las 13 horas del día anterior hábil al en que se celebre la subasta.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta la primera, tendrá lugar una segunda a los ocho días hábiles de la primera, a la misma hora y condiciones y sin limitación de comarcas.

Modelo de proposición: El que se anota a continuación.

Ampliación de datos y examen de documentación: En la Secretaría de esta Entidad todos los días laborables, de las once a las trece, hasta el día señalado para la subasta.

Condiciones especiales: El rematante se obliga al pago de los anuncios, reintegros, escrituras y todos los derivados de esta subasta y aprovechamiento.

Cuéllar a 15 de enero de 1964.—El Alcalde-Presidente, *Felipe Suárez*.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., con carnet de identidad ..., en representación de ..., según acredita con ..., en posesión del certificado industrial resinero correspondiente a la ... comarca, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas para el aprovechamiento de resinas de ..., en el Monte número ..., cuya subasta se anunció en el Boletin Oficial de ..., núm. ..., de ..., campaña ..., de la propiedad de ..., se compromete a llevar a efecto dicho aprovechamiento en la cantidad de ..., (en letra) ... pesetas, con arreglo a los pliegos de condiciones, que acepta.

(Firma y reintegro de 6 pesetas.)

180

Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Cuéllar

Anuncio de subasta de resinas

El día 13 de febrero de 1964, en que se cumplan los veintiuno, también hábiles, de la publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, a las once horas, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ilustrísimo Ayuntamiento, la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte y datos que se reseñan a continuación:

Monte: Núm. 15. «Pinarejos de Entrambos-Ríos».

Número de pinos: 6.850, a vida.

Tasación: 176.625,13 pesetas. Precio índice, 209.531,41 pesetas.

Gestión técnica: Sujeta a las variaciones de su adjudicación.

Fianza provisional: 6.000,00 pesetas. Definitiva: 10 por 100 valor de su adjudicación.

Campaña 1963/64.

Pliego de condiciones: El facultativo inserto en el B. O. de la provincia de Segovia de fecha 10 de noviembre de 1943 y el económico-administrativo aprobado por esta Entidad para este acto y aprovechamiento.

Documentación: Certificado industrial resinero o testimonio notarial del mismo, sin limitación de zonas.

Presentación de pliegos: En la Secretaría de la Entidad hasta las 13 horas del día anterior hábil al en que se celebre la subasta.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda a los ocho días hábiles de la primera, a la misma hora y condiciones y sin limitación de comarcas.

Modelo de proposición: El que se anota a continuación.

Ampliación de datos y examen de documentación: En la Secretaría de esta Entidad todos los días laborables, de las 11 a las 13 horas del día señalado para la subasta.

Condiciones especiales: El rematante se obliga al pago de anuncios, escrituras, reintegro y cuantos gastos se originen con esta subasta y su aprovechamiento.

Cuéllar a 15 de enero de 1964.—El Alcalde-Presidente, *Felipe Suárez*.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., con carnet de identidad ..., en representación de ..., según acredita con ..., en posesión del certificado industrial resinero correspondienle a la ... comarca, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para el aprovechamiento de resina de ..., en el Monte núm. ..., cuya subasta se anunció en el B. O. de ..., núm. ... de ..., campaña ..., de la propiedad de ..., se compromete a llevar a efecto dicho aprovechamiento en la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, con arreglo a los pliegos de condiciones, que acepta.

(Firma y reintegro de 6 pesetas.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1964, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este Boletín Oficial, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

ALDEHUELA DEL CODONAL	198
BERCIMUEL	195
CANTIMPALOS	197
CEDILLO DE LA TORRE	196

160

MADERUELO

Formado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes que ha de regir el año 1964 para la exacción y cobranza de la tasa de rodaje de carruajes y bicicletas establecida por la Excma. Diputación Provincial, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría de esta Corporación, por plazo de ocho días hábiles, a efectos de oir reclamaciones.

Maderuelo, 14 de enero de 1964.—El Alcalde, P. D., Pedro Bayo.

166

Alcaldía de Frumales

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para el aprovechamiento de resinas de los montes de esta pertenencia, números 22, 23 y 24 del Catálogo, durante la campaña actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a fin de oir reclamaciones.

Frumales, 15 de enero de 1964.—El Alcalde, *Julio Acebes*.

171

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al año de 1962, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, 14 de enero de 1964.—El Alcalde, Félix Núñez.

174

SAN ILDEFONSO

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año de 1964, han sido incluidos, como comprendidos en el caso quinto del artículo 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento, los mozos siguientes:

Ramón - Alfonso - Benjamín - Delfín Sánchez-Cuenca López, hijo de Baldomero y de Juana, nacido en esta población el día 22 de agosto de 1943.

Francisco Sanz Fernández, hijo de Francisco y de Sofía, nacido en esta población el día 9 de agosto de 1943.

Ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por el presente a los actos de rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 26 de enero actual, a las doce de su mañana, al cierre definitivo del mismo que tendrá lugar igualmente el día 9 de febrero, a la misma hora, así como al acto de clasificación y declaración de soldados que se celebrará en este Ayuntamiento el día 16 de febrero, a las diez de su mañana, previniéndoles que de no comparecer por sí o por persona que legalmente les represente, serán declarados prófugos.

San Ildefonso, 16 de enero de 1964. El Alcalde, Felipe E. Rapp.

17

MUÑOVEROS

Desconociéndose el paradero del mozo Carlos Bernabé Gómez, nacido en este pueblo el día 2 de noviembre del año 1943, se le cita por el presente para que concurra a los actos que se citan, en este Ayuntamiento, en la inteligencia que caso de no hacerlo será declarado prófugo, el cual es hijo de Carlos y María.

Actos que se citan

Al de rectificación del alistamiento el día 26 del actual mes de enero.

Al cierre definitivo el día 9 de febrero.

Al de tallación y reconocimiento el día 16 de febrero. Todos estos actos serán a las once horas.

Muñoveros, 15 de enero de 1964. El Alcalde, Mariano Leonor Pascual.

17

Ayuntamiento de Boceguillas

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público expediente incoado para la enajenación de una parcela de terreno de cinco mil metros cuadrados, de la finca denominada «Las Eras», de los propios de este Ayuntamiento, solicitada por la Cooperativa «Nuestra Señora del Rosario». Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.° de la Orden de 19 de junio de 1901, dicho expediente permanecerá expuesto al público, por espacio de quince días, a fin de oir las reclamaciones que procedan, contándose ese plazo a partir del siguiente día del en que aparezca este anuncio inserto en el Boletin Oficial de la provincia.

Boceguillas, 16 de enero de 1964. *El Alcalde.*

18

Alcaldía de Lastras de Cuéllar

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento para regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento de resinas del monte número 31, perteneciente a los propios de este Municipio, denominado «El Plantío y Las Quemadas», durante la campaña forestal 1963-1964.

Lastras de Cuéllar, 16 de enero de 1964.—El Alcalde, *Bienvenido Garrido*.

18

Ayuntamiento de Fuentepelayo

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que servirán de base para la subasta de resinas del monte de estos propios, número 28, y año forestal 1963-64, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por plazo de ocho días, para oir reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación.

Fuentepelayo, 14 de enero de 1964. El Alcalde, *M. Illanas*.

IMPRENTA PROVINCIAL